

RESOLUCIÓN N° 0275
EXPEDIENTE N° 2022-00205036-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 23 MAR 2022

VISTO:

El Convenio a suscribir entre el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Rincón de los Sauces; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes acuerdan colaborar en la definición, implementación y desarrollo conjunto de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial con sede en la ciudad de Rincón de los Sauces, con el objetivo de formar Técnicos capacitados para aplicar y transferir conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área, acorde al desarrollo sustentable y responsabilidad social;

Que a los efectos de iniciar las actividades académicas es necesario adoptar el Plan de Estudio N° 685 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, aprobado por Resolución N° 2070/2017 y el régimen de correlatividades, aprobado por Resolución N° 2071/2017, a partir de la cohorte 2022 en el Anexo de la localidad de Rincón de los Sauces del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que, para ello, es necesario crear de Ciento Ocho (108) horas cátedra en la planta funcional del Anexo de la localidad de Rincón de los Sauces del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, para la implementación de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial;

Que por Resolución N° 1027/2021 se cerraron Ciento Ocho (108) horas cátedra, pertenecientes a la Tecnicatura Superior en Administración, Plan de Estudio N° 677, en el Anexo de Rincón de los Sauces del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 1027/2021 se determinó que la Dirección Provincial de Educación Superior dispondrá del sobrante de Ciento Ocho (108) horas cátedra;

Que la totalidad de horas requeridas para la implementación del Plan de Estudio N° 685 de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial es de Ciento Noventa y Dos (192) horas cátedra, las cuales no generan incremento en la erogación presupuestaria;

Que para el otorgamiento de la Validez Nacional de los Títulos, es necesario aprobar jurisdiccionalmente la presente norma y dar continuidad a los trámites de la obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación;

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0275
EXPEDIENTE N° 2022-00205036-NEU-DESP#SAPPE

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Superior y de la Coordinación de Niveles y Modalidades;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

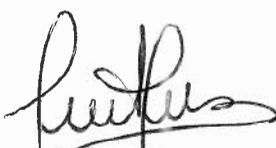
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** el Convenio a suscribir entre el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Municipio de Rincón de los Sauces, que como Documento IF-2022-2022-00216860-NEU-SUPERIOR#CED forma parte integrante de la presente norma.
- 2º) **ADOPTAR**, a partir de la Cohorte 2022 y por una única cohorte, el Plan de Estudio N° 685 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, creados por Resoluciones N° 2070/2017 y N° 2071/2017, correspondientes a la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial en el Anexo de Rincón de los Sauces del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1.
- 3º) **ESTIPULAR**, que para el Ciclo Lectivo 2022 se implementará el primer año, para el Ciclo Lectivo 2023 se implementará el segundo año y para el Ciclo Lectivo 2024 se implementará, el tercer año de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, Plan de Estudio N° 685.
- 4º) **DISPONER** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se cursen las notificaciones de práctica y se dé continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 5º) **DESTINAR** Ciento Ocho (108) horas cátedra remanentes establecidas en la Resolución N° 1027/2021, para la creación de las horas cátedra tramitadas en la presente norma.
- 6º) **CREAR**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022 y hasta la finalización del Período Escolar 2024, en la planta funcional del Anexo de Rincón de los Sauces del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Distrito Escolar XII, Ciento Ocho (108) horas cátedra, DAB-6, para la implementación del Plan de Estudio N° 685 correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, según se detalla a continuación:

- Un (1) Referente de Prácticas, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Sección: C, Turno Compartido, Código: 18990412.
- Un (1) Referente de Prácticas, Carga horaria: doce (12) horas cátedra,

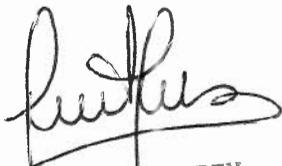
ESCOPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0275
EXPEDIENTE N° 2022-00205036-NEU-DESP#SAPPE

- DAB-6, Sección: D, Turno Compartido, Código: 18990412.
 - Un (1) Referente de Prácticas, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Sección: E, Turno Compartido, Código: 18990412.
 - Un (1) Facilitador de Prácticas, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Sección: F, Turno Compartido, Código: 18990512.
 - Un (1) Facilitador de Prácticas, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Sección: G, Turno Compartido, Código: 18990512.
 - Doce (12) Horas cátedra, DAB-6, Código: 6850101, Comprensión de Números, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
 - Doce (12) Horas cátedra, DAB-6, Código: 6850102, Comprensión de Textos, Grado: 1, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
 - Doce (12) Horas cátedra, DAB-6, Código: 6850103, Mantenimiento Industrial I, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
 - Doce (12) Horas cátedra, DAB-6, Código: 6850104, Sistemas de Representación, Grado 1, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- 7º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida: JUR.09, SA.02, U.O.12, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 8º) DETERMINAR** que para la selección del Coordinador General, Coordinador Local, Articulador Local, Referente de Prácticas, Facilitador de Prácticas, Auxiliar Académico y docentes del Plan de Estudio N° 685 la Dirección Provincial de Educación Superior en conjunto con el Municipio interviniente efectuarán los concursos de oposición correspondiente en los términos de la Disposición N° 614/2016 de la Dirección Provincial de Educación Superior.
- 9º) ESTABLECER** que los Roles y Funciones del Coordinador General, Coordinador Local, Articulador Local, Referentes de Prácticas, Facilitadores de Prácticas y Auxiliar Académico creadas en el Artículo 6º de la presente norma, se definen en la Resolución N° 1899/2018.
- 10º) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Distrito Escolar XII; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y Dirección Provincial de Estadística y Evaluación.
- 11º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 10º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén